

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Registro de Predios Regularizados por PROCEDE o Título de Propiedad



OBJETIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Obtener cuenta predial y clave catastral.

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-II-07
Trámite: X
Servicio:

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO**

Titular de la Dirección: **LIC. FRANCISCO RAÚL RANGEL MIRANDA**

Tipo de usuario: Propietarios de predios regularizados por PROCEDE o con Título de Propiedad

Beneficio o servicio que se obtiene: Registro en el Padrón Inmobiliario.

Casos en los que debe realizarse: Cuando el inmueble haya sido regularizado por PROCEDE o cuente con un título de propiedad.

Modalidad: (Presencial): (Línea): X **Plataforma Digital ABI 2.0**

Es necesario agendar cita: Sí: Medio para solicitarla: No aplica: X

Fecha de actualización: 01/02/2022

DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES

Costo (\$): Consultar observaciones

Lugares para realizar el pago: Tesorería

Formas de pago: Varias (Especificar cuáles): Efectivo, transferencia y tarjeta de crédito/débito

Momento en el que se debe realizar el pago: Cuando se entregue la resolución

Vigencia de la línea de captura: 15 días

PLAZOS

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles

Plazo de prevención al solicitante: No aplica Plazo para el cumplimiento de la prevención: No aplica

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Por acto

INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Requiere Inspección o Verificación: Sí: Fundamento Jurídico: No aplica: X

Objetivo de la Inspección o Verificación: No aplica

Información que debe conservar el solicitante para fines de acreditación, inspección o verificación: No aplica

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Plataforma Digital ABI 2.0 perteneciente a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro.

Domicilio: Portal Independencia 101 Altos Zona Centro C.P. 38000.

Teléfono(s): (461) 618.71.00 Ext. 7332

Correo electrónico: gabriel.martinez@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Horario de recepción: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	OR	CO
1. Solicitud por escrito.	✓	1
2. Copia certificada del Título de Propiedad.	●	NA
3. Avalúo fiscal vigente y autorizado en tres tantos originales.	✓	1
4. Identificación oficial del propietario.	●	NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Provenir del programa de regularización PROCEDE y contar con título de propiedad.



Gobierno Municipal
2021 · 2024
CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Registro de Predios Regularizados por PROCEDE o Título de Propiedad



OBSERVACIONES Y NOTAS

COSTOS

Derechos de valuación	\$122.62 más 0.66 al millar sobre el valor que arroje el peritaje.
Costo de asignación de clave catastral	\$221.67
Costo de la certificación de clave catastral	\$398.08

NOTA

PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos).

Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de inmuebles por cualquier título.

Los inmuebles del régimen ejidal y comunal, cuyo derecho de propiedad se confiere a sus titulares dentro del programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos, tributarán a partir de la fecha de inscripción del título respectivo en el Registro Público de la Propiedad.

FORMATOS NECESARIOS

No aplica

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN

[Ver Aquí](#)

FUNDAMENTO JURÍDICO

[Consultar Registro Municipal de Regulaciones](#)

Fundamento que da origen al trámite o servicio

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 36 Fracción I.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículo 161 segundo párrafo.
- Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 3 Fracción LIII.

Fundamento de los derechos o aprovechamientos aplicables

Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Artículo 4, 5 y 27, Fracción I.

Fundamento de los requisitos

Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 65.

Fundamento del tiempo de respuesta, plazo de prevención y cumplimiento

Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 66.

Fundamento de la vigencia del trámite o servicio

No aplica.



Gobierno Municipal
2021 · 2024
CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Registro de Predios Regularizados por PROCEDE o Título de Propiedad



SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Todo inmueble deberá estar inscrito en el catastro municipal. La violación de esta disposición, motivará que además de la aplicación de las sanciones que autoriza esta Ley, se haga el cobro del importe del impuesto correspondiente a cinco años fiscales anteriores a la fecha en que fuere descubierta la infracción.

Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículo 167.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Domicilio: Fundación #100 esquina 2 de Abril, Locales 6 al 8, Barrio del Zapote, C.P. 38057

Teléfono (s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: contraloria.denuncias@celaya.gob.mx

La presente información, inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, es responsabilidad de la Dependencia o Entidad que la emite, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en este formato.



Gobierno Municipal
— 2021 · 2024 —
CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.